

SESIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2024

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 11 de junio de 2024

ASISTENCIA: Presidida por el Sr. Raúl Letelier Wartenberg, en su calidad de Presidente titular, con la asistencia de los Consejeros Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje, Sr. Sebastián Soto Velasco, el Sr. Alberto Espina Otero Sra. Mariana Valenzuela Cruz y Sra. Ruth Israel López.

No asistieron la Sra. Paulina Veloso Valenzuela y la Sra. Ana María Hübner Guzmán, quienes hacen uso de feriado legal.

ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Constructora Ingenieros Asociados S.A. con Ministerio de Obras Públicas ? Fisco de Chile?, Rol N° 36.697-2018 del Primer Juzgado Civil de Santiago, sobre cumplimiento de contrato, en los siguientes términos: a) El Fisco pagará a la actora la suma única y total de \$ 108.000.000; b) La demandante renunciará al cobro del saldo del monto demandado y a los reajustes e intereses que se hubieren devengado; c) Cada parte pagará sus costas.

En atención a la opinión favorable del Ministerio de Obras Públicas y la circunstancia que las obras materia de la demanda fueron ejecutadas, entregadas, y se encuentran actualmente en uso de la población.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Jorquera Gálvez, Patricia y Otros con Fondo Solidario de Inversión Social?, Rol N° 26.005-2012 del Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios.

Por estimar que no es conveniente al interés fiscal.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?González Cárcamo, Oscar y Otros con Fisco de Chile ? CDE?, Rol N° 9.543-2022 del Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará a don Oscar González Cárcamo la suma única y total de \$ 32.000.000, desistiéndose de sus acciones las otras actoras, Sras. Erika Iturriaga Cáceres, Carolina González Cáceres y Vilma González Iturriaga. Cada parte soportará sus costas

Por entender que es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por la sentencia de primera instancia.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Reveco Sepúlveda, Dina con Consejo de Defensa del Estado?, Rol N° 17.598-2023 del Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará a la Sra. Dina Reveco la suma única y total de \$ 45.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por entender que es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por la sentencia de primera instancia.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Valladares Valladares, Julio y Otra con Fisco de Chile ? Consejo de Defensa del Estado?, Rol N° 21.440-2023 del Noveno Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. Julio Valladares la suma única y total de \$ 18.000.000, desistiéndose de su demanda la otra actora, doña Erika Valladares Fernández. Cada parte soportará sus costas.

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Morales Videla, María y Otro con Fisco de Chile ? Consejo de Defensa del Estado?, Rol N° 698-2024 del Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará a don Rubén Torres Soto la suma única y total de \$ 18.000.000, desistiéndose de su demanda la otra actora, doña María Morales Videla. Cada parte soportará sus costas.

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ortega Araya, Segundo con Consejo de Defensa del Estado?, Rol N° 20.632-2023 del Décimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. Ortega la suma única y total de \$ 18.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?SEREMI de Salud O'Higgins con Aguilera Espina, Giselle Elizabeth?, RIT N° O-549-2023 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, sobre desafuero, en el sentido que se mantendrá vigente el contrato de trabajo hasta el término del descanso postnatal parental de la trabajadora o hasta el cese de las licencias médicas por enfermedad de hijo menor de un año, en caso de ser necesarias. Concluida la licencia médica pertinente o el descanso, se pondrá término al contrato de trabajo, por la causal del 159 N° 4 del Código del Trabajo, extendiéndose el finiquito de rigor, pagándose las prestaciones laborales correspondientes por feriado legal y proporcional, desde el inicio de la relación contractual, no constituyendo antigüedad laboral. Cada parte soportará sus costas.

En consideración a que la oferta permite obtener el objetivo tenido en cuenta al interponer la demanda.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Olivares Flores con T Y T Global Security SPA y Otros?, RIT N° M-161-2024 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, sobre cobro de prestaciones varias, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 2.033.330, soportando cada parte sus costas.

En atención al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Castro Arraño, Nelson Enrique con Fisco de Chile?, RIT N° O-4.032-2023 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 2.800.000, soportando cada parte sus costas.

En atención al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Baldecchi García, Marioli José con Fisco de Chile?, RIT N° O-394-2023 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre despido injustificado.

En consideración a que las labores de la actora se enmarcan en el artículo 11 del Estatuto

Administrativo.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Aravena Briones, Patricio Laureano con Soc. Ingeniería y Construcción Camino Nuevo Ltda. y MOP?, RIT N° M-74-2023 del Segundo Juzgado de Letras de San Fernando, sobre cobro de prestaciones varias.

Por estimar que la oferta actual no es ventajosa para el interés fiscal.

Asumir la representación del Gobierno Regional de Los Ríos en la causa ?Lillo Rivera, Edith Margot con Empresa OV SpA y GORE Los Ríos?, RIT N° M-175-2023 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valdivia, sobre despido injustificado, para el solo efecto de aprobar la proposición de transacción, en el sentido que el referido gobierno regional pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.315.500, soportando cada parte sus costas.

En consideración a la solicitud del servicio requirente y al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Sepúlveda Eljatib, Daniela con Fisco de Chile?, RIT N° O-1.499-2023 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.

Por entender que las labores de la actora se enmarcan en el artículo 11 del Estatuto Administrativo.